Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Nombre del trámite o servicio: Solicitud de apoyo ante la Instancia Municipal de la Mujer de Yautepec ***Clave:*** *(Este apartado lo llena CEMER)*	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto.	H. Ayuntamiento de Yautepec, Jardín Juárez No. 1 Col. Centro Yautepec, Mor. Tel: 735-394-00-80, Oficina: 735-394-39-38-16 municipiodeyautepec@yautepec.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	*---Dirección de Instancia Municipal de la Mujer de Yautepec (IMM)* *---Directora*
¿En qué otras oficinas de la dependencia se puede efectuar el trámite ó servicio?	No aplica
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	En su caso sea hombre o mujer, jóvenes que necesiten una orientación, apoyo o asesoría para una mejor calidad de vida y/o la de las personas que le rodean. Este trámite deberá realizarse de manera personal y la información se manejará de manera confidencial
Medio de presentación del trámite o servicio.	No hay un formato específico, y la manera de solicitar el apoyo dependerá de cada caso, podrá ser recibida de forma oral o con una solicitud por escrito libre elaborada por la persona afectada y que esté dispuesta a recibir ayuda.
Horario de Atención a la ciudadanía.	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	No hay un tiempo preciso, todo depende del trámite a realizarse
Vigencia	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

¿Qué documentos se requieren?			
No.		*Original*	*Copia*
1	Identificación oficial en original y copia		1

Costo y forma de determinar el monto:	***Área de pago***
Sin costo	No aplica
Observaciones Adicionales:	
En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Debido a la diversidad de tipos de apoyo que presta esta oficina, no es posible estandarizar un tiempo de respuesta o un plazo, ya que en muchos casos, las solicitudes se turnaran a su vez a otras dependencias dentro y fuera del ayuntamiento, cada una con sus procedimientos y tiempos de respuesta específicos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y DEL COSTO. Como ordenamientos internacionales, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés) Art. artículos 10 al 13 que se refieren a la igualdad de derechos en la esfera de la educación, el trabajo, la salud, la vida económica y social porque toca el punto del trabajo. Como disposiciones de carácter federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 1° y 4° habla del principio de igualdad que significa que no existe discriminación con base en el sexo de la persona para la asignación de oportunidades, recursos o beneficios, ni en acceso a servicios. Y en el contexto estatal, la Constitución Política del Estado de Morelos, en su Artículo 19, la Ley de Igualdad de Oportunidades con Equidad de Género y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que hablan de la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en todas las dependencias y Ayuntamientos del estado de Morelos. Cabe mencionar que el mismo marco jurídico estatal, designa al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos como la dependencia encargada de coordinar el cumplimiento de estas leyes promotoras de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, mismas que deberán bajar a los ayuntamientos de los 33 municipios de Morelos a través de las instancias de la mujer.

QUEJAS Y DENUNCIAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.
Contraloría Municipal, contraloría@yautepec.gob.mx Encargado de Quejas: Auxiliar Jurídico

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad
- La presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Tramites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados por el presente formato; En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas y denuncias" o bien al correo electrónico de CEMER.